

**MEMORANDO**

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202311200068923**



Fecha: 18-08-2023

**PARA:** **JAVIER ANDRES BAQUERO MALDONADO**  
Director General

**SERGIO ALVENIX FORERO REYES**  
Director Técnico Jurídico

**ASUNTO:** **Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación Primer semestre 2023.**

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo,

En el desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecidos en el Decreto 648 de 2017 y según lo previsto en el Plan Anual de Auditorías - PAA de la presente vigencia, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de manera atenta nos permitimos remitir adjunto el Informe de Seguimiento al Comité de Conciliación del primer semestre 2023, el cual contiene los resultados socializados el 15 de agosto de 2023 a la Dirección Jurídica.

En el informe podrán detallar y analizar junto con su equipo de trabajo siete (07) observaciones y una oportunidad de mejora, así como las respectivas recomendaciones que buscan aportar a la mejora de la gestión del Comité de Conciliación y asegurar el cumplimiento de las normas que lo regulan.

**Observación No 01.** Desactualizada normatividad que rige el comité de conciliación en la página web de la Entidad específicamente sin el Acuerdo 001 de 2021.

**Observación No.02.** Omisión en la presentación del cronograma de las sesiones del comité de conciliación, en la primera sesión según lo señalado en el artículo 39 numeral 39.5 de la Resolución 104 de 2018

**Observación No. 3** Incumplimiento de las fechas programadas y aprobadas para las sesiones del Comité de Conciliación.

Página 1 de 3

**Observación No. 4.** Presentación inoportuna de la ficha 338 ante el comité de conciliación.

**Observación No. 5** Reporte inoportuno de 3 de las 14 actas del comité de conciliación en el SIPROJ web.

**Observación No.6.** Reporte extemporáneo del informe de Gestión Judicial.

**Oportunidad de Mejora No.1:** Reportar a SIPROJWEB de los cambios de funcionarios.

**Observación No.7:** Incumplimiento del 57% de las actividades programadas del Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023

Finalmente, cabe señalar que la Asesoría de Control Interno mediante esta oficialización del informe final solicita que dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, es decir el **04 de septiembre de 2023** la Dirección Jurídica remita los formatos 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento y 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal mediante ORFEO y correos electrónicos: [mpedrozaa@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mpedrozaa@cajaviviendapopular.gov.co) y [dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co). Una vez recibido el plan de mejoramiento en la Asesoría de Control Interno, será revisado por el Auditor designado, y si existe alguna observación se le comunicará para el respectivo ajuste.

Se resalta que en el punto 9 del informe anexo “Plan de Mejoramiento” encontrarán las indicaciones sugeridas para dar tratamiento a los criterios que se identificaron con un desempeño inferior.

Agradezco su acostumbrada colaboración en el desarrollo de esta actividad.

Cordialmente,



**DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA**  
Asesora de Control Interno  
[dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexo: Informe Seguimiento Comité de Conciliación Primer semestre 2023.

Proyectó: Liliana Pedroza Alonso – Profesional Especializado de control Interno CVP-CTO-337-2023  
Revisó: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de control Interno

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

Página 3 de 3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 1 de 18	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

1. **OBJETIVO:** Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de Caja de la Vivienda Popular conforme a las disposiciones legales internas y externas, así como la procedencia de la acción de repetición en el primer semestre de 2023.
2. **ALCANCE:** Comprende el periodo entre de 1 enero al 30 de junio de 2023.
3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Del 02 al 09 de agosto de 2023 una vez fue recibida la información por parte de la Dirección Jurídica y Subdirección Financiera solicitada mediante los memorandos 202311200054223 y 202311200054233 del 04/07/2023, respectivamente con fecha de entrega 03 de agosto de 2023 y 03 de agosto de 2023.
4. **EQUIPO AUDITOR:**  
Auditor líder, Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno.  
Auditor, Liliana Pedroza Alonso, Abogada Especialista en Derecho Administrativo, Profesional Especializado Asesoría de Control Interno CVP-CTO-337-2023.
5. **CRITERIOS DE AUDITORIA:**
  - Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
  - Decreto 638 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015”*
  - Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
  - Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
  - Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*
  - Resolución 076 de 2020 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital *“Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018”*
  - Directiva 025 del 25 de diciembre de 2018, de la Secretaria Jurídica Distrital *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.”*
  - Decreto Distrital 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*
  - Acuerdo 001 de 2021, *“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”*
  - Circular 021 de 2022 *“Presentación del Plan Anual de Acciones Para la Recuperación del Patrimonio Público”*.
  - Decreto Distrital 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
6. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** Para el presente seguimiento, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptada como comprobación directa en el aplicativo SIPROJ, cruce de información y verificación de datos.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 2 de 18	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

## 7. CONCLUSIÓN:

La Asesoría de Control Interno como resultado del seguimiento practicado concluye que el Comité de Conciliación de la CVP, durante el primer semestre de 2023, cumplió con las funciones establecidas en la normatividad vigente en lo que respecta a la presentación del cronograma de sesiones del comité al inicio de la vigencia, ejecución de las dos (2) sesiones por mes, con un total de 12 sesiones en el semestre, las fichas de conciliación fueron registradas con un cumplimiento del 80% frente a los términos establecidos, el 100% de las fichas dadas para el primer semestre fueron terminadas en SIPRIOJ previamente a ser remitidas a los miembros del comité para su análisis.

Se evidencio que el cronograma del Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023 aprobado en la sesión del comité de conciliación del 26 de enero de 2023 tiene un cumplimiento del 46%, debido a que seis (6) de las once (11) actividades programadas para el primer semestre del 2023 no cuentan evidencias cumplimiento.

Frente al Plan Maestro de Acciones Judiciales aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023, se encuentran por ejecutar 4 actividades programadas dentro del 1 semestre de 2023, por lo anterior, es fundamental, fortalecer el seguimiento e implementar controles para el cumplimiento de las actividades.

## 8. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto del seguimiento realizado para el primer semestre de 2023 al comité de conciliación de la Caja de Vivienda Popular.

### 8.1 Reglamentación del Comité de Conciliación:

El *Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2021 “Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se Dictan otras disposiciones”* es el lineamiento actualizado y vigente a la fecha del seguimiento.

En atención a la publicación de la reglamentación del Comité de Conciliación en el seguimiento realizado al comité de conciliación de la CVP al segundo semestre de 2021 formalizado mediante radicado 202211200021953 del 24 de febrero de 2022, se manifestó por parte de esta asesoría lo siguiente:

*“se observó que en la página web en el espacio definido para del comité de conciliación no se encuentra publicado el acuerdo 001 de 2021” observación que a la fecha persiste como se observa en la siguiente imagen y puede ser contrastado en el link <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/la-cvp/Normograma/comite-de-conciliacion-de-la-caja-de-vivienda-popular>.*

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01		
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>		<b>Páginas:</b> 3 de 18	<b>Versión:</b> 6
				<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022

← → ↻ # cajaviviendapopular.gov.co/?q=print/872

**Comite de Conciliacion de la caja de vivienda popular**

**XVI. COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

COMITÉ DE CONCILIACIÓN			
AÑO	NORMA	CONTENIDO	VIGENCIA
1998	<a href="#">Resolución 611 Gerente CVP</a>	Crea el Comité de Conciliaciones de la Caja de Vivienda Popular, señalando su conformación, funciones y ejercicio de la Secretaría Técnica. Modificada por las Resoluciones 174 y 343 de 2001 <del>Parágrafo</del> por Resolución 149 de 2003 Gerente CVP.	SI
2003	<a href="#">Resolución 149 Gerente CVP</a>	Señala que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antigüónico y defensa de los intereses de la entidad, que decidirá en cada caso sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes. Designa la nueva integración del Comité, sus funciones y su régimen de sesiones. <del>Revoca la Resolución 611 de 1998.</del>	SI
2004	<a href="#">Resolución 304 Gerente CVP</a>	Modifica parcialmente el Artículo 3 de la Resolución 149 de 2003 de la CVP en lo concerniente a la integración del Comité.	SI
2011	<a href="#">Documento 1 de 2011 CVP</a>	Establece el Reglamento interno del Comité de Conciliación de la CVP, los miembros de este comité y los servidores públicos que intervengan en sus sesiones, en calidad de invitados, obrarán inspirados en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y también como propósito fundamental proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público. Este comité se reunirá 2 veces al mes o extraordinariamente cuando las necesidades del servicio lo requieran, además deberá reunirse a finales del primer y segundo semestre de cada año, con el objeto de proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir la ocurrencia de los daños antigüónicos.	NO
2018	<a href="#">Acuerdo 01 del 04 de 2018</a>	Por el cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Caja de la Vivienda Popular.	SI
2018	<a href="#">Acuerdo 02 del 20 de 2018</a>	Por el cual se modifica el artículo 11 de acuerdo 001 de 2018 del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular.	SI

Source URL: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=print/872>

Fuente: Captura de pantalla <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/la-cvp/Normograma/comite-de-conciliacion-de-la-caja-de-vivienda-popular>

### Observación No 01. “Desactualizada normatividad que rige el comité de conciliación en la página web de la Entidad específicamente sin el Acuerdo 001 de 2021”

Incumplimiento artículo 04 de la ley 87 de 1993 que indica *“ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;”*

**Recomendación:** Reiterada al Secretario Técnico del Comité de conciliación de solicitar la publicación del acuerdo 001 de 2021 en la pestaña del comité de conciliación en la página web <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/la-cvp/Normograma/comite-de-conciliacion-de-la-caja-de-vivienda-popular>, y hacer seguimiento de su actualización con el propósito que todos los funcionarios de la CVP y ciudadanos estén informados frente a los cambios que surgen en cada proceso de la entidad.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 4 de 18	<b>Versión:</b> 6
	<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022		

### 8.1.1. Cronograma Sesiones del comité de conciliación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica en su Artículo 39 *“Perfil de los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación:”* numeral 39.5 se debe *“Realizar el cronograma con las fechas de las sesiones del comité de conciliación que se realizarán durante todo el año. Después de aprobado dicho cronograma, durante la primera sesión del comité, incorporar y agendar dentro del SIPROJ-WEB las respectivas sesiones. Cumplirá también las demás funciones asignadas dentro del reglamento interno de cada comité”*.

#### **Observación No.02. Omisión en la presentación del cronograma de las sesiones del comité de conciliación, en la primera sesión según lo señalado en el artículo 39 numeral 39.5 de la Resolución 104 de 2018**

En la verificación de la información suministrada por la Dirección Jurídica y validada en el SIPROJ WEB la primera acta del año fue el número 333 del 19 de enero de 2023, pero en la misma no se evidencia el cronograma con las fechas del Comité de Conciliación a celebrarse durante la presente vigencia, el cronograma se presentó y aprobó en la sesión 334 del 26 de enero de 2023 segunda sesión del 2023, esta situación afecta el cumplimiento del artículo 39 *“Perfil de los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación”* numeral 39.5.

En la sesión del 26 de enero de 2023 se aprobó el cronograma en los siguientes términos:

*“Se propone sesionar el primer y tercer jueves de cada mes, a las 8:30am, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10° del Acuerdo 001 de 2021, en las fechas que se relacionan a continuación:*

Mes	Día 1ra sesión	Día 2da sesión
Enero	20	27
Febrero	3	17
Marzo	3	17
Abril	7	21
Mayo	5	19
Junio	2	16
Julio	7	21
Agosto	4	18
Septiembre	1	15
Octubre	6	20
Noviembre	3	17
Diciembre	1	15

**Nota.** *El temario de las sesiones versará sobre las solicitudes de conciliación que se presenten en la entidad y el desarrollo de las actividades dentro del plazo estimado señalado en el plan de acción que se adjunta al presente documento.”*

#### **Recomendación:**

Al Secretario Técnico del Comité de Conciliación presentar en la primera vigencia del 2024 el cronograma de las sesiones de la vigencia para aprobación y colocarlo como punto de control,

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 5 de 18	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

### Observación No. 3 Incumplimiento de las fechas programadas y aprobadas para las sesiones del Comité de Conciliación.

Como se observa a continuación las sesiones en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, no se dieron en las fechas programadas:

Mes	1ra sesión programada	1ra sesión Celebrada	2da sesión Programada	2da sesión Celebrada
Enero	20	19	27	26
Febrero	3	09	17	15
Marzo	3	23	17	30
Abril	7	13	21	27
Mayo	5	11	19	25
Junio	2	15	16	29

**Recomendación:** Al Secretario Técnico del Comité de Conciliación ejecutar las sesiones ordinarias de los meses de agosto a diciembre de 2023, conforme al cronograma aprobado mediante acta 334 del 26 de enero de 2023.

#### 8.1.2 Sesiones Comité

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, el Comité de Conciliación de la CVP, sesiono en catorce (14) oportunidades, información consolidada así:

MES	# SESIONES	ACTAS	FECHA
Enero	2	333 / 334	19-01-23 / 26-01-23
Febrero	4	335 / 336 / 337 / 338	9-02-23/ 15-02-23/ 21-02-23 / 23-27-02-23
Marzo	2	339 / 340	23-03-23 / 30-03-23
Abril	2	341 / 342	13-04-23 / 27-04-23
Mayo	2	343 / 344	11-05-23 / 25-05-23
Junio	2	345 / 346	15-06-23 / 29-06-23

Fuentes: Información reportada por la Dirección Jurídica - Sistema de Información Siproj

Se concluye que se dio cumplimiento al Acuerdo 001 de 2021 en el "ARTÍCULO 10.- **Sesiones.** El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias así lo exijan, previa convocatoria de la Secretaría Técnica." Y el Decreto 073 de 2023 Artículo 07 numeral 7.2. "Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Constituye un deber de todos los miembros del Comité asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente justificada su inasistencia." Así mismo se en la información suministrada por la Dirección Jurídica y la obtenida en el SIPROJWEB, se observó la participación de los miembros permanentes de acuerdo con el artículo 5, del acuerdo 001 de 2021.

#### 8.1.3. Procedimiento para presentar los casos al comité de conciliación

Teniendo en cuenta la información reportada por la Dirección Jurídica y la obtenida en el

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 6 de 18	<b>Versión:</b> 6
	<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022		

SIPROJWEB, se evidencia que las fichas de conciliación expuestas en el primer semestre de 2023, la numero 338 celebrada el 27 de febrero de 2023 no cumple con los tiempos del numeral 01 del artículo 17 del Acuerdo 001 de 2021 de la CVP que indica "(...) *sustentará el caso, ante el comité, dentro de los (15) días siguientes haber sido recibida la petición de conciliación en la entidad*" como se muestra a continuación:

ACTA	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA SESIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN	DÍAS SIGUIENTES
336	08/02/2023	15/02/2023	05
337	01/02/2023	21/02/2023	14
338	30/01/2023	27/02/2023	20

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la Dirección Jurídica y el Sistema de Información Siproj

#### **Observación No. 4. Presentación inoportuna de la ficha 338 ante el comité de conciliación**

No se observa el incumplimiento numeral 01 del artículo 17 del Acuerdo 001 de 2021 de la CVP que indica "(...) *sustentará el caso, ante el comité, dentro de los (15) días siguientes haber sido recibida la petición de conciliación en la entidad*".

**Recomendación:** A la Dirección Jurídica reducir los tiempos y estructurar controles, que permitan el cumplimiento de los plazos indicados frente a los casos que deben sustentarse al comité de conciliación para evitar el incumplimiento de los lineamientos vigentes.

#### **8.1.4 Actas del Comité de Conciliación en Siproj**

En revisión efectuada en el Siproj se observaron catorce (14) actas del Comité de Conciliación registradas para el primer semestre de 2023, de las cuales trece (13) se encuentran en estado "Terminadas" y una (1) en estado en Proceso al 11 de agosto que se realizó la consulta, así:

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01		
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>		<b>Páginas:</b> 7 de 18	<b>Versión:</b> 6
				<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022

**Consulta de Comité de Conciliación**

Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cadula):

Tema: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2023-01-01 Hasta: 2023-08-11

**Comités encontrados**

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	346-2023	96699	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-06-29	2023-07-06	En proceso
2.	345-2023	96320	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-06-15	2023-06-23	Terminada
3.	344	95559	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-05-25	2023-06-01	Terminada
4.	343-2023	94942	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-05-11	2023-05-18	Terminada
5.	342-2023	92379	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-04-27	2023-05-03	Terminada
6.	341-2023	92599	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-04-13	2023-04-21	Terminada
7.	340-2023	92139	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-03-30	2023-04-10	Terminada
8.	339-2023	91881	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-03-23	2023-03-30	Terminada
9.	338-2023	90439	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-02-27	2023-02-02	Terminada
10.	337-2023	90079	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-02-21	2023-02-27	Terminada
11.	336-2023	89639	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-02-15	2023-02-15	Terminada
12.	335-2023	89579	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-02-09	2023-02-14	Terminada
13.	334-2023	88860	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-01-26	2023-01-30	Terminada
14.	333-2023	88859	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2023-01-19	2023-01-30	Terminada
15.	332-2022	87679	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2022-12-30	2023-01-10	Terminada

**Fuente: Sistema de Información Siproj**

**Observación No. 5 Reporte inoportuno de 3 de las 14 actas del comité de conciliación en el SIPROJ web.**

Se evidencia en la siguiente relación, para el 79% de las catorce (14) actas del primero semestre de 2023, se dio cumplimiento al registro de las actas en el Sistema de Información dentro del término definido en el *Decreto 073 de 2023 artículo 24 numeral 24.2 "Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros"* y el *Acuerdo 001 de 2021 artículo 24 numeral 3 "La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación (...)"* como se observa en la siguiente relación.

MES	ACTA	FECHA SESIÓN	FECHA DE REGISTRO	DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA SESIÓN Y EL REGISTRO
ENERO	333	19/01/2023	30/01/2023	7
	334	26/01/2023	30/01/2023	2
FEBRERO	335	09/02/2023	14/02/2023	3
	336	15/02/2023	15/02/2023	1
	337	21/02/2023	27/02/2023	4

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 8 de 18	<b>Versión:</b> 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

MES	ACTA	FECHA SESIÓN	FECHA DE REGISTRO	DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA SESIÓN Y EL REGISTRO
	338	27/02/2023	03/03/2023	3
MARZO	339	23/03/2023	30/03/2023	5
	340	30/03/2023	10/04/2023	5
ABRIL	341	13/04/2023	21/04/2023	6
	342	27/04/2023	03/05/2023	3
MAYO	343	11/05/2023	18/05/2023	5
	344	25/05/2023	01/06/2023	5
JUNIO	345	15/06/2023	23/06/2023	5
	346	29/06/2023	06/07/2023	6 (En Proceso)

Fuente: Elaboración propia con base en la información Sistema de Información Siproj

Como conclusión se observa que el resultado expuesto obtuvo una disminución del cumplimiento en el 14% con relación al seguimiento al comité de conciliación de la CVP del segundo semestre de 2022 realizado por la ACI. Incumpliendo el término definido en el *Decreto 073 de 2023 artículo 24 numeral 24.2* “Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros” y el Acuerdo 001 de 2021 artículo 24 numeral 3 “La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación (...)”.

**Recomendación:** A la Dirección Jurídica reducir los tiempos entre la celebración de la sesión y el registro del acta sistema SIPORJ, en busca de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

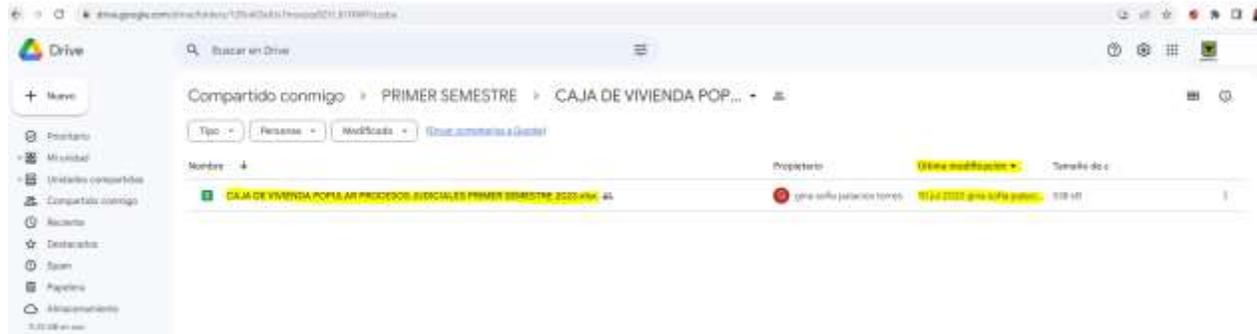
### 8.1.5. Estudio de procedencia de Acción de Repetición

Para el primer semestre de 2023, no se analizó la procedencia de ninguna Acción de Repetición, en relación a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016 y el Artículo 19 de Acuerdo 001 de 2021 de la CVP.

### 8.1.6. Informe de Gestión Judicial.

El informe de gestión judicial fue presentado a la Secretaría Jurídica del Distrito Judicial el 10 de julio de 2023, es decir en la segunda semana del mes de julio de 2023, como consta a continuación:

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01		
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>		<b>Páginas:</b> 9 de 18	<b>Versión:</b> 6
				<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022



**Fuente:** OneDrive Secretaría Jurídica Distrital [https://drive.google.com/drive/folders/12RnAOeIU7msxzvp8ZH\\_61IXWFrzyzba](https://drive.google.com/drive/folders/12RnAOeIU7msxzvp8ZH_61IXWFrzyzba)

### Observación No.6- Reporte extemporáneo del informe de Gestión Judicial

Para el primer semestre de 2023, se dio cumplimiento extemporáneo a lo regulado en el Artículo 30. Informe de Gestión Judicial de la Resolución 104 de 2018 Modificado por el art. 1, Resolución 076 de 2020, que indica “Informe de Gestión Judicial. Todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y **la primera semana de julio de cada año**”. expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital. Lo anterior teniendo en cuenta que el informe consta en la celebración de la Sesión virtual por correo sucesivo del jueves 21 de julio de 2022.

**Recomendación:** A la Dirección Jurídica reducir los tiempos e implementar controles, que garantice la presentación del informe de gestión judicial en el plazo establecido, evitando incurrir en faltas disciplinarias por el incumplimiento de la normatividad vigente.

#### 8.1.7. Informe de Gestión Comité de Conciliación.

El Informe de Gestión del Comité de Conciliación fue presentado al Comité de Conciliación en sesión virtual por correo sucesivo del 31 de julio de 2023, como consta a continuación:

Adjuntos **CAMBIADO**

 ANEXO INFORME DE

En mi calidad de Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la CVP, me permito citar a la continuación de la sesión ordinaria, bajo las siguientes especificaciones:

Clase de Comité: sesión ordinaria virtual por correo electrónico  
 Ciudad y Fecha: Bogotá, viernes 31-07-2023  
 Plazo: De 9:00 a.m. a 04:30 pm del Lunes 31 de julio  
 Lugar: Correo electrónico

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de sesión, verificación del quórum mediante correo electrónico y aprobación del día.
2. Presentación para socializar el INFORME SEMESTRAL entregado por el secretario técnico.

CONVOCADOS

**Fuente:** Citación sesión Comité de Conciliación en sesión virtual por correo sucesivo del 31 de julio de 2023

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 10 de 18	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

Para el primer semestre de 2023, se dio cumplimiento al artículo 18 del Acuerdo 001 de 2021 que indica *“Informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones. El informe será presentado a los miembros del Comité a más tardar en la segunda sesión del siguiente semestre”*.

### **8.1.8. Roles.**

En la solicitud de información para el presente seguimiento dirigida a Secretario Técnico para el primer semestre de 2023, se solicitó *“Entregar a esta asesoría en atención a los cambios de Directivos de la Caja de la Vivienda Popular las solicitudes realizadas a la Secretaría Jurídica Distrital para las modificaciones de los integrantes del comité de conciliación de la Caja de la Vivienda Popular”*.

Frente a la validación se observa que en el sistema SIPROJWEB se encuentran actualizados los directivos activos en la entidad, sin embargo, no se observan las solicitudes de modificación en la respuesta emitida por la Dirección Jurídica,

De acuerdo a la verificación del sistema se deja constancia que la Dirección Jurídica para el primer semestre de 2023, cumple con el artículo 33 de la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

### **Oportunidad de Mejora No.1: Reportar a SIPROJWEB de los cambios de funcionarios.**

Es importante que se dé cumplimiento a al artículo 34 de la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, que indica *“Instrucciones para los Usuarios. La asignación de usuarios y claves para el acceso al Sistema de Información se registrará bajo los siguientes parámetros de seguridad: (...) 34.3.3. Los funcionarios que se vinculen por períodos fijos, la habilitación quedará supeditada a la vigencia del nombramiento. (Supernumerarios, libre nombramiento y remoción, **temporales**, etc.)”*

Lo anterior de acuerdo con la Resolución 577 del 27 de julio de 2023, por la cual se realizó el encargo de funciones al Dr. Mario Augusto Pérez Rodríguez, la cual debió ser notificada a la Secretaría Jurídica Distrital, en busca que le permita suscribir las actas y fungir como secretario técnico de las sesiones que surja en el periodo del encargo.

### **Beneficio de auditoría**

En socialización preliminar al enlace del Comité de Conciliación de la Dirección Jurídica, se recomendó notificar la Resolución 577 del 27 de julio de 2023, por la cual se realizó el encargo de funciones al Dr. Mario Augusto Pérez Rodríguez, actividad que se realizó el 09 de agosto de 2023, en busca de dar cumplimiento al artículo 34 de la Resolución 104 de 2018.

**Recomendación:** A la Dirección Jurídica estructurar controles, que permitan conocer los tramites y trazabilidad de los roles durante la vigencia de los nombramientos o encargos de los funcionarios que son integrantes del Comité de Conciliación, lo que permitirá que ejerzan las funciones asignadas para cada rol.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 11 de 18	<b>Versión:</b> 6
	Vigente desde: 01-04-2022		

### 8.1.9. Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023.

En atención a lo aprobado en la sesión del comité de conciliación del 26 de enero de 2023 que consta en el acta 334 del Comité de Conciliación de la CVP, se observa el cumplimiento del plan en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	PLAZO	OBSERVACIÓN ACI
Presentar el cronograma anual de sesiones del Comité de Conciliación	Enero	Cumplida 100% - Aprobado en el comité del 26 de enero de 2023.
Realizar el seguimiento semestral a la gestión realizada por los apoderados, en los casos sometidos al Comité de Conciliación	Enero y Julio	0% Sin evidencia – Para el presente seguimiento se debió presentar el informe del mes de enero, pero el mismo no fue aportado.
Actualizar las políticas de prevención del daño antijurídico	Marzo y Agosto	0% Sin evidencia - El entregable estructurado es “Acuerdo mediante el cual se adopta cada una de las políticas aprobadas”.
Requerir semestralmente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	Enero y Julio	0% Sin evidencia - El entregable estructurado es “Hacer un reporte actualizado de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleve la entidad”.
Realizar seguimiento de las decisiones de iniciar la acción de repetición con los fundamentos jurídicos con sus anexos como son: Copia del fallo, pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	Enero y diciembre	Teniendo en cuenta los seguimientos realizados por la ACI al comité de conciliación del segundo semestre 2022 y primer semestre de 2023, se deja constancia que no se tramitó ninguna acción de repetición.
Presentar informe de ejecución de las decisiones del comité cada seis meses y entregar al representante legal de la entidad y a los miembros del comité.	Enero y Julio	Cumplida 100% - Verificado para el seguimiento del primer semestre 2023.
Elaborar estudio de casos reiterados	Enero, Julio y diciembre	0% Sin evidencia para el corte - El entregable estructurado es “Informe de casos reiterativos del semestre”.
Presentar el informe de los apoderados y los procesos de alto impacto de manera presencial	Abril y Agosto	0% Sin evidencia para el corte - El entregable estructurado es “Informe y presentación de los apoderados”.
Aprobación del Plan Anual de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital	Enero	Cumplida 100% - Verificado para el seguimiento del primer semestre 2023.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 12 de 18	<b>Versión:</b> 6
	Vigente desde: 01-04-2022		

ACTIVIDAD	PLAZO	OBSERVACIÓN ACI
Seguimiento y análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales.	Enero y Diciembre	Cumplida 50% - Verificado resultados Plan Maestro 2022, comité de enero de 2023.
Seguimiento implementación Políticas de prevención del daño antijurídico.	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre	0% Sin evidencia para el corte - El entregable estructurado es "Informe seguimiento a la implementación de políticas y ejecución de las actividades."

Fuente: Elaboración propia la información de los comités de conciliación.

### **Observación No.7: Incumplimiento del 57% de las actividades programadas del Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023**

Con base en el reporte anterior se concluye que el cronograma del Plan de Acción aprobado en la sesión del comité de conciliación del 26 de enero de 2023, tiene 6 actividades sin evidencia de las 11 actividades programadas que deberían contar con evidencia de cumplimiento para el primer semestre de 2023.

En el radicado de respuesta número 202316000062193 del 2 de agosto de 2023, en el numeral 3, la Dirección Jurídica entrego una información que no es acorde con el Plan de Acción aprobado el 26 de enero de 2023.

**Recomendación:** A la Dirección Jurídica es importante que se tenga el debido cuidado con la información presentada y que esta sea acorde a lo solicitado ya que lo reportado no corresponde a lo definido en el Plan d Acción, ni a los solicitado por la ACI.

#### **8.1.10. Plan de Acción - Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital 2023.**

En atención a lo aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023 que costa en el acta 334 del Comité de Conciliación de la CVP, se observa el cumplimiento del plan en los siguientes términos:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN ACI
Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.	El presente Plan será aprobado por el Comité de Conciliación a más tardar el 28 de febrero del año en curso.	Aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023 que costa en el acta 334
Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del Director de Gestión Judicial, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado	Analizar y decidir sobre las solicitudes ciudadanas que informen posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la CVP, dentro del mes siguiente a la	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.

	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>		Páginas: 13 de 18	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022			

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN ACI
posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión.	recomendación del Director Jurídico.	
Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital.	Analizar y decidir sobre las solicitudes de alguno de los miembros, que informen posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la CVP	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Definir criterios para que la Dirección de Gestión Judicial analice el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico.	Revisar y si es preciso actualizar la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la CVP. Analizando los criterios frente al costo beneficio de iniciar un medio de control, acción judicial o constitución con la Entidad en calidad de víctima. En caso que no se requiera actualización se dejará constancia de la revisión en el acta de Comité de Conciliación respectivo.	Se observa en la sesión del mes de junio la presentación de la política, sin embargo, en ninguna de las actas del periodo evaluado se cuenta con la aprobación.
Solicitar a la oficina asesora jurídica de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial precedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo	Solicitar formalmente a la Dirección Jurídica el análisis de la pertinencia de iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación del patrimonio, en concordancia con las funciones previstas en el Acuerdo 002 de 2022, el Comité de Conciliación, resultado que debe ser socializado en sesión ordinaria del comité de conciliación.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 14 de 18	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN ACI</b>
distrital.		
Solicitar y requerir al jefe/a de la oficina jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes.	Solicitar formalmente a la Dirección Jurídica semestralmente el análisis sobre la implementación del Plan Maestro, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2022, el Comité de Conciliación, resultado que debe ser socializado en sesión ordinaria del comité de conciliación.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital.	Presentar informe a la Secretaría Jurídica Distrital en el evento de existir solicitudes ciudadanas que hayan sido sometidas al Comité de Conciliación previamente.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Estudiar el documento de diagnóstico contenido en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para detectar las necesidades y estrategias de trabajo con el fin de ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que permitan recuperar el patrimonio público. (Para el efecto se deberá revisar el documento anexo al Decreto denominado-( PLAN MAESTRO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DISTRITAL. )	Diseñar un Plan de capacitación sobre el Decreto y su anexo.	No se presentan evidencias – programado para Marzo.
Revisar los procesos, procedimientos y demás herramientas de apoyo y estandarización de la actividad litigiosa de la entidad con la finalidad de incorporar las actividades incluidas en el Decreto Distrital 556 de 2021	Realizar la revisión y de ser procedente actualizar procedimientos del Proceso de Prevención del daño Antijurídico conforme lo dispuesto en el Decreto Distrital 556 de 2022.	No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Mayo.
Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones	Elaborar y presentar para aprobación del Comité de Conciliación el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público.	No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Marzo.

	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>		Páginas: 15 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN ACI
jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año.		
Efectuar las actividades de coordinación y articulación con entidades, organismos distritales e instituciones nacionales para la adecuada gestión de la recuperación de los recursos públicos.	Coordinar mesas de trabajo para la adecuada defensa del patrimonio público, el evento de presentarse que involucre a varias Entidades.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Solicitar a las áreas de Talento Humano o aquellas que hagan sus veces, la incorporación en el plan de capacitación de la entidad u organismo distrital de temáticas sobre la recuperación del patrimonio público.	Solicitar a la Subdirección Administrativa, la incorporación de información en sus capacitaciones sobre la recuperación del patrimonio público, así mismo, se socializará lo dispuesto en el Decreto 556 de 2021 a las áreas de la CVP.	No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Abril - Mayo.
Analizar y dar respuesta a las solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre situaciones que hayan generado posibles daños al patrimonio de la entidad u organismo distrital.	Analizar y emitir respuesta en los términos de Ley a las solicitudes allegadas que hayan generado posibles daños al patrimonio de la CVP.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Analizar, estudiar, emitir el concepto que se estime pertinente frente a las puestas en conocimiento sobre los hechos que ponen en riesgo el patrimonio público distrital, en cuyo evento se debe definir y sugerir al Comité de Conciliación la acción prejudicial, judicial que sea más eficaz para recuperar el patrimonio público de la entidad u organismo distrital.	Evaluar y presentar ante el comité, la acción prejudicial o judicial que sea más eficaz para la recuperación del patrimonio, conforme a las solicitudes allegadas referidas a posibles daños al patrimonio de la CVP.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u	Evaluar y presentar ante el comité la procedencia de	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.

	<b>Informe Final</b>		Código: 208-CI-Ft-01		
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>			Páginas: 16 de 18	Versión: 6
					Vigente desde: 01-04-2022

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN ACI
organismo distrital, el análisis de la procedencia del inicio de un medio de control u otra acción judicial, la suscripción de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la constitución de la entidad como víctima en el proceso penal, cuando lo considere necesario, oposición o no a los principios de oportunidad y preacuerdos que pretendan celebrar los procesados en el marco de un proceso penal, o acciones judiciales que se estimen pertinentes, frente a los hechos o resultado de decisión judicial que haya puesto en peligro materializado el detrimento patrimonial de los recurso públicos de las entidades o organismos distritales.	iniciar una acción prejudicial o judicial, medios de control, MASC, principios de oportunidad y constitución de víctima según los criterios a elaborarse conforme el presente plan.	
Realizar la determinación del contingente judicial de procesos iniciados para recuperar patrimonio distrital, a partir de la articulación con las áreas financieras de las entidades y organismos distritales.	Realizar la matriz que contenga el contingente judicial de procesos iniciados, en colaboración con la Subdirección financiera.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital el análisis y recomendación para el ejercicio o no de la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo con lo señalado en la ley.	En el evento de presentarse causales para el inicio de acción de repetición o llamamiento en garantía, el apoderado designado, presentará ante el comité de conciliación el correspondiente estudio jurídico, dentro del término legal.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.
Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad los informes sobre la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales.	Conforme la Circular 009 de 2023, se presentará ante el comité, el informe de implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales 2022.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 17 de 18	<b>Versión:</b> 6
	<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022		

OBJETIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN ACI
Recopilar y difundir las experiencias en la recuperación del patrimonio público, así como informar o implementar la gestión del conocimiento y las buenas prácticas en la materia.	Se solicitará mediante memorando a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la difusión de las buenas prácticas ejercidas en la recuperación del patrimonio público en la vigencia.	Sin actividades programadas para el periodo del seguimiento.

## Recomendación

Es importante ejecutar las actividades del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la vigencia 2023, en los términos de la aprobación en atención a que debe hacerse en los tiempos establecidos y con los entregables definidos en el mismos, para que sean correspondientes unos con los otros; es importante tener el control y seguimiento de las actividades proyectadas durante toda la vigencia.

## 9. Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe final al comité de conciliación la Dirección Jurídica definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las siete (7) observaciones identificadas, así como la (1) oportunidades de mejora en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

## 10. Limitaciones:

La Dirección Jurídica dio respuesta al radicado 202311200054223 del 04 de julio de 2023 mediante radicado 202316000062193 el 2 de agosto de 2023, es decir 22 días calendario después a la fecha dada por esta asesoría para la entrega de la misma; en el mismo sentido la Subdirección Financiera dio respuesta al radicado 202311200054233 del 11 de julio de 2023 mediante radicado 202317100059793 el 01 de agosto de 2023, es decir 21 días calendario después a la fecha dada por esta asesoría para la entrega de la información, lo que retraso el desarrollo del seguimiento al comité de conciliación en los tiempos planteados en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023.

## 11. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditoria normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

	<b>Informe Final</b>	<b>Código:</b> 208-CI-Ft-01	
	<b>SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2023</b>	<b>Páginas:</b> 18 de 18	<b>Versión:</b> 6
		<b>Vigente desde:</b> 01-04-2022	

## 12. Firmas

<b>Elaborado:</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
		
<b>Equipo Auditor</b> Liliana Pedroza Alonso – Profesional Especializado de control Interno CVP-CTO-337-2023	<b>Auditor Líder</b> Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno	<b>Auditor Líder</b> Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno
<b>Fecha:</b> 09-08-2023	<b>Fecha:</b> 14-08-2023	<b>Fecha:</b> 23-08-2023